



RES. N° 01/ 046

**ANT: CONCURSO DIRECTORES
CENTROS DE SALUD FAMILIAR PUNTA
ARENAS.**

**MAT: MODIFICA CRONOGRAMA DEL
CONCURSO QUE INDICA.**

PUNTA ARENAS, 04 de marzo de 2022

VISTOS:

La ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria. Que la Corporación Municipal de Punta Arenas es la entidad administradora de los establecimientos de salud primaria de la comuna. El D.S. N° 1889 de 1995 del Ministerio de Salud y lo dispuesto en la letra b) del Art. N° 53, Párrafo 2°, Título II, sobre las atribuciones del Alcalde, para establecer la organización interna de la municipalidad; Las normas del Estatuto de la Corporación Municipal de Punta Arenas.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 19378, que Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, contempla que para efectos de todo concurso, éste debe publicarse en diversos medios, por 30 días a lo menos.
2. Que, para efectos de publicitar el concurso de directores en el período antes indicado, se vuelve necesario corregir el calendario original, por cuanto la aprobación de las bases se dio en una fecha distinta de la que originalmente contemplaban las bases, se vuelve necesario actualizar el cronograma en el sentido que se indica.
3. Que, la actual decisión se encuentra sustentada en razones de mérito, conveniencia y oportunidad administrativa, así como en los principios de legalidad, de eficiencia y eficacia.

RESUELVO:

1. MODIFICASE LAS BASES DE CONCURSO PUBLICO DE DIRECTOR DE CENTRO DE SALUD FAMILIAR en el sentido que pasa a explicarse:

En la sección "ETAPAS DEL CONCURSO" – "CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN"



Donde dice:

“Se pondrán estas bases en conocimiento de los interesados y la comunidad en general mediante su publicación en medios de circulación nacional, regional y/o local, además de los medios de difusión que se estimen pertinentes, con una anticipación no inferior a la de 15 días, de acuerdo a lo señalado en el artículo 34 del Estatuto de Atención Primaria de salud.”

Debe decir:

“Se pondrán estas bases en conocimiento de los interesados y la comunidad en general mediante su publicación en medios de circulación nacional, regional y/o local, además de los medios de difusión que se estimen pertinentes, con una anticipación no inferior a la de 30 días, de acuerdo a lo señalado en el artículo 34 del Estatuto de Atención Primaria de salud.”

Por lo tanto, la nueva calendarización del concurso de directores es la siguiente:

CRONOGRAMA

ETAPA	Fecha de inicio	Fecha de termino
Dictación del acto que dispone la convocatoria al Concurso de Directores	28 de febrero	
Publicación de las bases Concurso Directores/as	1 marzo	
Recepción de Antecedentes	2 marzo	31 marzo
Admisibilidad	1 abril	6 abril
Evaluación Psicolaboral y de conocimientos	7 abril	29 abril
Entrevista personal	2 mayo	4 mayo
Elaboración de informe definitivo de postulantes y puntajes	5 mayo	6 mayo



Remisión del informe definitivo a la Alcaldía	9 mayo
Resolución, notificación y aceptación del cargo	13 mayo
Inicio de funciones nuevos directores	16 de mayo

El cronograma puede sufrir modificaciones, de acuerdo a la situación sanitaria contingente, lo que se informará en la página web de la corporación."

2. PUBLÍQUESE un extracto de la presente resolución, en el sitio web de la Corporación Municipal de Punta Arenas, sin perjuicio de las demás medidas de difusión que se estime conveniente adoptar.

Anótese, comuníquese y publíquese.



LUIS ALMONACID AVENDAÑO
SECRETARIO GENERAL

CORPORACION MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS

LAA/AMA/LEA/lea

Distribución

- Área de Salud Corporación Municipal de Punta Arenas
- Departamento Jurídico Corporación Municipal Punta Arenas
- Archivo